



**VISTOS**, el Informe N° 000367-2022-DIA-VLB/MC, de fecha 16 de noviembre del 2022, el Informe N° 001782-2022-DIA/MC, de fecha 23 de noviembre del 2022; y el expediente N° 2022-0125758, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado *"UN DÍA EN LA VIDA: MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX"*, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra *"Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector"*;

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura *"(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)"*;

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de *"Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos"*;

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, el Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, define como espectáculo público cultural no deportivo a: *"toda representación en vivo, que se realice en determinado lugar, espacio o local, abierto o cerrado, y en determinada fecha, al cual se puede acceder de forma gratuita o previo pago; cuyo contenido esté vinculado con los usos y costumbres que comparte una comunidad en el ámbito internacional, nacional, regional o local; que aporte al desarrollo cultural; y, que promueva el acceso por parte de la ciudadanía"*;

Que, el numeral 2 del Artículo 3° del Reglamento señala que pueden ser calificados como espectáculos públicos culturales no deportivos, los espectáculos que desarrollen las siguientes manifestaciones culturales: música clásica, ópera, opereta, ballet circo, teatro, zarzuela y manifestaciones folclóricas, pudiendo éstas últimas ser clasificadas a su vez en: folclor nacional y folclor internacional;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, el Artículo 7° del citado Reglamento, reconoce como requisitos para solicitar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, a los siguientes: 1. *Solicitud, con carácter de Declaración Jurada*, 2. *Descripción y Programa del espectáculo*, 3. *Tarifario de entradas al espectáculo* y en caso de espectáculos de folclore internacional, se debe adjuntar adicionalmente una copia simple de carta de la representación diplomática del país del cual sea originaria la expresión folclórica materia de solicitud;

Que, mediante el expediente N° 2022-0125758, la señora Doris Elizabeth Espinoza Andrade, en representación de DEA Promotora S.A., presenta solicitud para la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, del espectáculo denominado "*UN DÍA EN LA VIDA: MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX*", a desarrollarse los días 07 y 08 de diciembre del 2022, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima;

Que, asimismo, de acuerdo con la solicitud, el espectáculo "*UN DÍA EN LA VIDA: MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX*", es un espectáculo en el cual reconocidos músicos peruanos, brindan un homenaje a John Lennon en un concierto que viene desarrollándose por vigésimo séptimo año consecutivo. El referido tributo peruano se ha inspirado en el trabajo de The Beatles y, en esta ocasión, ejecutarán la obra completa del Sargento Pimienta, para lo cual cuenta con una conformación propia de una orquesta de Cámara con una base coral de cuatro vocalistas y trece músicos académicos peruanos para el acompañamiento orquestal con arreglos que The Beatles usaron en su música. El citado espectáculo, será presentado por una banda que reúne a los mejores exponentes del repertorio de Los Beatles como Edmundo Delgado (Grupo Amigos), Tavo Castillo (Frágil), Carlos Guerrero (We All Together), Johnny Chiappe (El Humo) y los jóvenes Renzo Dalí, Carlo André Oviden, Jeremy Castillo y Alejandro Iturrizaga. Todos ellos estarán acompañados por una gran orquesta de cámara compuesta por violines, violas, cellos y vientos, ejecutados por integrantes de la Sinfónica;

Que, de acuerdo al Informe N° 000367-2022-DIA-VLB/MC, en relación al contenido cultural del espectáculo, "*UN DÍA EN LA VIDA: MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX*", es una obra musical en la cual se reconoce que la influencia The Beatles en el mundo entero es innegable. A principios de los años 60, se dio lugar a la llamada invasión británica, iniciada y guiada por el cuarteto de músicos británicos Paul McCartney, John Lennon, George Harrison y Ringo Starr: Los Beatles. Esa incursión musical permitió a otros artistas británicos a alcanzar un mayor desarrollo de la música pop y rock que ya identificaba a dicho país. Cabe resaltar que, el 1 de junio de 1967 fue un momento clave en la historia, especialmente en el arte y la cultura contemporánea, ya que The Beatles lanza el álbum Sgt. Pepper's Lonely Heart Club Band, el primer álbum conceptual con una estética única que ha quedado marcada en el tiempo. El álbum fue agregado al Registro Nacional de la Grabación de la Biblioteca del Congreso de Estados Unidos por ser cultural, histórica o estéticamente significativo. Es por esto que "Un día en la vida: Música Clásica del Siglo XX" es un espectáculo en el cual se interpretan las piezas musicales compuestas por The Beatles, las cuales constituyen Patrimonio Cultural de Gran Bretaña por haber sido consideradas folclore nacional. Asimismo, el espectáculo a presentarse ejecutará la obra completa del Sargento Pimienta y las piezas musicales que conforman el repertorio del citado espectáculo han merecido elogiosos comentarios en diversos países en donde se han editado, por lo que han sido consideradas dentro de las obras de música clásica del Siglo XX;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"

Que, en relación al mensaje y aporte al desarrollo cultural, el precitado informe precisa que *"UN DÍA EN LA VIDA: MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX"* aporta al desarrollo cultural, en la medida que se trata de un concierto en homenaje a John Lennon quien es integrante de The Beatles, el grupo más grande de la historia del Rock, el cual otorgará a la música popular un valor de trascendencia en los paradigmas socioculturales del mundo contemporáneo;

Que, con relación al acceso popular del espectáculo, en la solicitud se precisa como lugar de realización el Teatro Peruano Japonés, sito en Gregorio Escobedo N° 803, distrito de Jesús María, provincia y departamento de Lima; con un aforo habilitado para 1024 personas, los días 07 y 08 de diciembre del 2022, teniendo como precio VIP central el costo de S/189.00 (ciento ochenta y nueve y 00/100 Soles); como precio VIP lateral el costo de S/ 173.00 (ciento setenta y tres y 00/100 Soles); como precio Preferencial el costo de S/ 162.00 (ciento sesenta y dos 00/100 Soles); como precio Platea el costo de S/ 141.00 (ciento cuarenta y uno 00/100 Soles); como precio Mezzanine Central el costo de S/ 108.00 (ciento ocho y 00/100 Soles); como precio Mezzanine Lateral el costo de S/ 76.00 (setenta y seis y 00/100 Soles); y como precio Mezzanine Popular el costo de S/ 52.00 ( cincuenta y dos y 00/100 Soles), la cual cuenta con 103 entradas.

Que, en base a ello, mediante Informe N° 001782-2022-DIA/MC, se concluye que el espectáculo denominado *"UN DÍA EN LA VIDA : MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX"* cumple con los requisitos y los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento de la Ley N° 30870 y recomienda otorgar la calificación de espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visto de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Otórguese la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música clásica denominado *"UN DÍA EN LA VIDA : MÚSICA CLÁSICA DEL SIGLO XX"*, a desarrollarse los días 07 y 08 de diciembre del 2022, en el Teatro Peruano Japonés, sito en Gregorio Escobedo N° 803, distrito de



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"  
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"*

Jesús María, provincia y departamento de Lima , por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2°.-** Precísese que la realización del espectáculo calificado estará supeditada a la autorización de la entidad nacional competente.

**Artículo 3°.-** Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación en sus requisitos originales, durante la vigencia de la presente Resolución, es deber de la administrada, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

**Artículo 4°.-** Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución, a fin de verificar la autenticidad de las declaraciones, los documentos e informaciones proporcionadas por la administrada mediante el expediente N° 2022-0125758.

**Artículo 5°.-** Notifíquese la presente Resolución a la administrada para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

### **REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

Documento firmado digitalmente

**LAURA ISABEL MARTINEZ SILVA**  
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES